



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2085092

RESOLUCION EXENTA N° 80 / 39

ARICA, 15/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Nelson JUSTINIANO PEREYRA nacido el 06/02/1977 en Bolivia, documento nacional identidad 4289170 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 20 de Octubre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 3229 de fecha 09 de Noviembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por el OS7 de Carabineros, mediante Parte Policial N° 254 de fecha 22 de Octubre de 2009, por infracción a la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Nelson JUSTINIANO PEREYRA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTÉSE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STELL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/buc
[9274] 15/01/2010